

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.937

LEY 3937

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3937

LEY 3937

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Dirección General

de Escuelas para donar al Gobierno de

la Nación

la manzana B de la ciudad de Necochea , que tiene una superficie de cien metros de frente por cien metros de fondo, y que linda: al Nordeste, con la manzana 800; al Noroeste, con la 950; al Sudeste, con la 960, y al Sudoeste, con la plaza principal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3937. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).